

Dolavon, Chubut, 04 de octubre de 2024.-

VISTO:

El Convenio marco de Colaboración entre Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut y la Municipalidad de Dolavon, sobre infraestructura escolar; Y

CONSIDERANDO:

Que, se ha celebrado Convenio marco de colaboración entre Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut y la Municipalidad de Dolavon, sobre infraestructura escolar para efectuar el mantenimiento, reparación y mejoras necesarias para los edificios educativos identificados en el Plan de Acción conjunto;

Que, el Municipio se compromete a asignar fondos para ser aplicados a dichas obras de mantenimiento, reparación y mejoras de los edificios educativos;

Que, deberán adecuarse las Partidas Presupuestarias;

Que, tratado en el seno del Cuerpo Legislativo, decide aprobarse el presente proyecto;

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Dolavon en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N°46 (antes ley 3098), sanciona la presente:

- ORDENANZA -

ARTÍCULO 1º: RATIFIQUESE el Convenio marco de colaboración entre Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut y la Municipalidad de Dolavon, sobre infraestructura escolar. -----

ARTÍCULO 2º: MODIFIQUESE el Presupuesto de gastos y recursos del año 2024, de la siguiente manera: -----

- RECURSOS: Crear la Partida Principal 03 – Partida Parcial 00 – Partida Subparcial 26 – Convenio mantenimiento edif. Escolares – por la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$3.300.000,00). -----
- EGRESOS: Incrementar la Partida Principal 11 – Partida Parcial 07 – Partida Subparcial 05 – Convenio mantenimiento edif. Escolares – por la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$3.300.000,00). -----

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación, Notifíquese, y Cumplido, ARCHÍVESE. -----



ALBA EDITH WILLIAMS
Secretaria de Actas y Administrativa
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon



César Osvaldo Caruso
VICEPRESIDENTE 1º
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon

ORDENANZA N° 1173/2024.-

---Dada en la 6º Sesión Extraordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del Período Legislativo del año 2024, celebrada a los 04 días del mes de octubre del año 2024.-
ACTA N° 1.083.-

Dolavon, (Ch), 16 de octubre de 2024.-

VISTO:

El proyecto de Ordenanza presentado por el Ejecutivo Municipal tendiente a ratificar el convenio marco de colaboración entre Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut y la Municipalidad de Dolavon, sobre infraestructura escolar; y

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Deliberante ah sancionado la Ordenanza N°1173/2024;

Que, corresponde promulgar la correspondiente Ordenanza por el Ejecutivo Municipal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY XVI N° 46 SANCIONA LA PRESENTE:

-RESOLUCION-

ARTÍCULO 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 1173/2024 sancionada en la 6° sesión Extraordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del presente periodo legislativo del año 2024, celebrada a los 4 días del mes de octubre del año 2024, Acta N°1.083.-----

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

RESOLUCIÓN N° 1600/2024



DANTE MARTIN BOWEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DOLAVON - CHUBUT			
ENTRADA	DÍA	MES	AÑO
	06	11	2024
SALIDA	Horas: 12:15		Páginas: 1-1

ALBA ESPINOZA
Secretaría de Agua y Administrativa
Municipalidad de Dolavon